

San Miguel de Tucumán 15 de mayo de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 52/2019 H.J.E.P. de fecha 14/05/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en los considerandos de la resolución vista se advierte un error material en el párrafo cuarto donde se consignó: "fecha 09 de mayo de 2019 a horas 13:16;" debiendo decir en su lugar: "fecha 08 de mayo de 2019 a horas 13:16;".

En el séptimo párrafo se manifestó..."*Todas las Actas de Constatación fueron suscriptas por el Escribano Gonzalo Padilla (H) adscripto al Registro Notarial número cuarenta y siete de esta Provincia,* cuando en realidad debe decir "**Las Actas N° 273 de fecha 08/05/2019 y N° 279 de fecha 09/05/2019 fueron suscriptas por la Escribana Pública Guillermina Anadón del registro notarial número veintidós y el Acta N° 105 de fecha 09/05/2019 fue suscripta por el Escribano Público Gonzalo Padilla (H) del registro notarial número cuarenta y siete**".

En cuanto al octavo párrafo, el mismo debe suprimirse de la resolución N° 52/2019 H.J.E.P. de fecha 14/05/2019, teniendo en cuenta que hacía referencia a lo expresado en forma errónea en el párrafo séptimo.

En virtud de ello, se

**RESUELVE**

I.- **MODIFICAR** la Resolución N° 52/2019 H.J.E.P. de fecha 14/05/2019 en el cuarto párrafo de los considerandos donde dice "fecha 09 de mayo de 2019 a horas 13:16;" debe decir "**fecha 08 de mayo de 2019 a horas 13:16;**".

II.- **RECTIFICAR** En el séptimo párrafo donde se consigno..... "*Todas las Actas de Constatación fueron suscriptas por el Escribano Gonzalo Padilla (H) adscripto al Registro Notarial número cuarenta y siete de esta Provincia,* debe decir "**Las Actas N° 273 de fecha 08/05/2019 y N° 279 de fecha 09/05/2019 fueron suscriptas por la Escribana Pública Guillermina Anadón del registro notarial número veintidós y el Acta N° 105 de fecha 09/05/2019 fue suscripta por el Escribano Público Gonzalo Padilla (H) del registro notarial número cuarenta y siete**".


JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

CONFECCIONADO
REVISADO
AUTORIZADO


III.- SUPRIMIR el octavo párrafo de la Resolución N° 52/2019  
H.J.E.P. de fecha 14/05/2019, conforme lo expuesto en los considerandos.

IV.- NOTIQUESE a las partes mediante notificación electrónica.

HAGASE SABER



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE



Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ  
VOCAL



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
VOCAL

Ante mi,



Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ  
SECRETARIO